



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea; pagos por
adelantado.



Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Jueves 31 de agosto

Número 198

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Previo asesoramiento del Comité Provincial de Caza y Pesca, y en uso de las facultades que me están conferidas, tengo a bien disponer que, a partir del viernes día 1 de septiembre, se cese en el ejercicio del derecho de caza en las zonas autorizadas de la provincia de mi mando, implantándose nuevamente la veda para todas las especies hasta el día 8 de octubre, en cuya fecha tendrá lugar la apertura de la veda para todas las especies de caza menor.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento, apercibiendo a los infractores de lo dispuesto en la presente circular con las más severas sanciones.

Burgos, 29 de agosto de 1961.
—El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncios de subasta

Acordado por esta Corporación, en sesión plenaria de 19 del actual, la reducción a la mitad de los plazos de convocatoria para la licitación de las obras que a continuación se relacionan.

Se anuncia subasta pública,

con arreglo a los Proyectos, presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas, que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas y que han estado expuestos al público a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para la ejecución de las obras que a continuación se relacionan y para las que existe consignación suficiente en el presupuesto ordinario en vigor:

Riego superficial con sellado asfáltico, para la reparación de los kilómetros 1 al 1,784,50 del camino vecinal de Incinillas a Medina de Pomar en su Sección Medina de Pomar a la estación del ferrocarril Santander Mediterráneo, con un presupuesto de contrata de 109.571,83 pesetas. Plazo de ejecución, mes y medio.

Riego asfáltico para la reparación de los kilómetros 1 al 3,227 del camino vecinal de Cobia a la carretera de San Isidro de Dueñas a Burgos, con un presupuesto de contrata de pesetas 271.832,56 pesetas. Plazo de ejecución, cuatro meses.

Las fianzas Provisional y definitiva a constituir por los licitadores, ascenderán respectivamente al 2 y al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y un timbre provincial de

5 pesetas podrán presentarse hasta las doce horas del día 12 de septiembre, en el Negociado de Subastas de la Excm. Diputación, en sobre cerrado y lacrado, acompañando en sobre aparte y abierto el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja de Fondos provinciales o en la General de Depósitos, la fianza Provisional exigida, declaración en la que el licitador afirmé, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el carnet de Empresa con responsabilidad.

Los interesados podrán asistir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con Poder notarial al efecto, que habrá de ser bastantado a cargo del licitador, por el Secretario de la Corporación, o en su ausencia, por el Oficial Mayor Letrado de la misma, y en defecto de ambos, por el Letrado que la Corporación designe, y no podrá estar afectado de incapacidad o incompatibilidad a tenor de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día 13 de septiembre, en el Palacio Provincial, bajo la Presidencia del que ostente la de la Corpo-

ración o del Sr. Diputado, en quien delegue, y con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, que dará fe.

Serán de cuenta de los adjudicatarios, los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

Las ofertas se formularán por separado para cada una de las obras objeto de subasta.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

Don vecino de con carnet de identidad número domiciliado en calle de enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la Provincia correspondiente al día y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de se comprometo a tomarlas a su cargo, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de (en número y en letra), Pesetas.

Igualmente se comprometo al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por los organismos competentes. (Fecha y firma del licitador).

Burgos, 31 de agosto de 1961.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

2.926.—D-404,20

Acordado por esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 19 del actual, la reducción a la mitad de los plazos de convocatoria para la licitación de las obras que a continuación

se relacionan, se anuncia subasta pública, con arreglo a los proyectos, presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas, que se hallan de manifiesto en el Negociado de subastas y que han estado expuestos al público a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y para las que existe consignación suficiente en el presupuesto ordinario en vigor:

Empleo de piedra con máquina apisonadora para la reparación de 8 kms. del camino vecinal de la carretera de Burgos a Bercedo por Rioseras, Robredo Temiño y Monasterio de Rodilla, y riego asfáltico de tres kilómetros de dicho camino hasta Rioseras, presupuesto Pesetas 584.238,00 pesetas.

Plazo de ejecución: seis meses.

Las fianzas provisional y definitiva a constituir por los licitadores, ascenderán respectivamente al 2 y al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y timbre provincial de 5, podrán presentarse hasta las doce horas del día hábil en que se cumplan diez también hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el Negociado de Subastas de la Excm. Diputación, en sobre cerrado y lacrado, acompañando en sobre aparte y abierto el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja de Fondos provinciales o en la General de Depósitos, la fianza provisional exigida, declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento

de Contratación de las Corporaciones Locales, y el carnet de Empresa con responsabilidad.

Los interesados podrán asistir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastantado a cargo del licitador, por el Secretario de la Corporación, o en su ausencia, por el Oficial Mayor Letrado de la misma, y en defecto de ambos, por el Letrado que la Corporación designe, y no podrá estar afectado de incapacidad o incompatibilidad a tenor de lo dispuesto en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Provincial, bajo la presidencia del que ostente la de la Corporación o del Sr. Diputado en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la Corporación, que dará fe.

Serán de cuenta del adjudicatario, los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

Don vecino de con carnet de identidad número domiciliado en calle de enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la Provincia y en el del Estado correspondientes a los días y de y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de se comprometo a tomarlas a su cargo, con estricta sujeción a las condiciones fijadas,

en la cantidad de
..... (en letra y número), pe-
setas.

Igualmente se compromete al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por los organismos competentes. (Fecha y firma del licitador).

Burgos, 31 de agosto de 1961. El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

2.938.—D-401,20

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don Valentín Azofra Martínez, Oficial habilitado, en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 233 del año, seguido contra Mohamed Abdesslem-Ben, por el hecho de lesiones y daños, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citados penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que, dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juzgado a satisfacer las responsabilidades que se indican:

Tasación de costas

Por indemnización, 465 pesetas.

Por reintegros del expediente, 9.

Multa, 100.

Importan las tasas, la cantidad de 290.

Total, \$64.

Corresponde satisfacer a Mohamed Abdesslem-Ben.

Y para que sirva de notifica-

ción y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del señor Juez, en Burgos, a 28 de agosto de 1961.—V. Azofra.—V.º B.º: El Juez Municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.

Lerma

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en el ramo de apremio, dimanante de la causa 124-58, por hurto, contra Lucién Robert Villarey, que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, calle Marqués de Viana, Tetuán de las Victorias, por la presente se le requiere para que en el término de cinco días haga efectivas el importe de la tasación de costas y responsabilidades civiles, que ascienden a la cantidad de 13.644,50 pesetas, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lerma, a 28 de agosto de 1961.—El Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Santibáñez Zarzaguda

Confeccionados los padrones para la exacción de arbitrios, derechos y tasas que a continuación se expresan, establecidos por este Ayuntamiento y correspondientes al año actual de 1961, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles a fin de que puedan ser libremente examinados y formular contra los mismos las reclamaciones, por escrito, que consideren justas, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo, las cuotas fijadas cobrarán firmeza y ejecutividad.

Padrones a que se refiere

Padrón del arbitrio municipal

sobre el consumo de carnes sacrificadas en domicilios particulares.

Idem sobre inspección y reconocimiento sanitario de reses de cerda, sacrificadas en domicilios particulares.

Idem arbitrio sobre bicicletas.

Idem, idem, sobre perros.

Idem, idem, sobre tránsito de carros por la vía pública.

Santibáñez Zarzaguda, a 28 de agosto de 1961.—El Alcalde, Heliodoro Alvarez.

Ayuntamiento de Santa Cecilia

De conformidad con el procedimiento señalado en la regla 789, párrafo 1.º de la vigente Ley de Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 79 párrafo 1.º de la vigente Ley de Régimen Local, la cuenta del presupuesto extraordinario número 1, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones. Dentro de dicho plazo y en los ocho días siguientes hábiles, podrán formularse por escrito los reparos u observaciones que estimen pertinentes, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos cuerpos legales.

Santa Cecilia, 25 de agosto de 1961.—El Alcalde, ilegible.

Ayuntamiento de Fuentesnebro

La Corporación municipal que presido acordó aprobar la Ordenanza Fiscal de la Tasa por tránsito de animales domésticos por la vía pública, conforme a lo establecido en los arts. 724 y 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes por los interesados, se halla expuesta al público en la

Secretaría municipal por término de quince días hábiles, según ordena el art. 722 de dicha Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentenebro, 25 de agosto de 1961.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Durante el plazo reglamentario de quince días hábiles, se hallarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Cuentas Municipales del Presupuesto ordinario de 1960.

Cuenta del Patrimonio Municipal del mismo año.

Cuenta de Caudales.

Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

Cuentas municipales del año 1956.

Lo que se hace público para conocimiento general y a los efectos del art. 790 de la Ley de Régimen Local.

Hontoria del Pinar, 22 de agosto de 1961.—El Alcalde, José Navazo.

Ayuntamiento de Estépar,

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la construcción de dos viviendas subvencionadas para funcionarios, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento para ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del art. 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a

los efectos del art. 672 del referido texto legal.

Estépar, 30 de agosto de 1961.—El Alcalde, Máximo González.

Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuestos y de administración del Patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1945 a 1955, ambas inclusive, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafranca Montes de Oca, 25 de agosto de 1961.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 789 de la Ley de Régimen Local se hace público hallarse de manifiesto en la Intervención Municipal el expediente de la Cuenta del Presupuesto extraordinario núm. 6, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Municipal Permanente.

El plazo de exposición al pú-

blico es de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, durante el mismo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Aranda de Duero, 29 de agosto de 1961.—El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento del Valle de Valdebezana

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente referidas a los ejercicios de 1947, 1952, 1953 al 1958, ambos inclusive, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Valdebezana, 24 de agosto de 1961.—El Alcalde.

ANUNCIOS PARTICULARES

APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS

Eugenio - Jesús Gómez García

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 55-2.º
Apartado 129. — Certificados de
PENALES y del Catastro